



Convivencia Escolar

## **Protocolo frente a la agresión física o psico/emocional de un menor a un adulto**

Ningún tipo de agresión es avalada por el colegio, los docentes y personal, es por ello que surge la necesidad de velar por la seguridad y dignidad de los funcionarios. La agresión a funcionarios es entendida como la agresión física y/o verbal de un/una estudiante y/o apoderado proporcionada a un docente o asistente de la educación del colegio.

### **Procedimiento:**

1. El encargado de Convivencia Escolar puede realizar instancias de mediación, entre: Apoderado y docente/funcionario; estudiantes y docente/asistente de la educación.
2. La instancia de mediación consistirá en una conversación de tipo complementaria entre las partes, con el fin de llegar a un acuerdo, en donde las partes se comprometen a encontrar una resolución positiva a la problemática. De no ser así, se enviará un informe de conclusiones a la directora, quien previa consulta al equipo de gestión, aplicará lo estipulado en el Reglamento interno (Faltas Gravísimas).

Acciones ante el conflicto docente/funcionario y estudiante:

Se entiende por conflicto entre profesor/estudiante a la situación, en que ambas partes tienen una opinión distinta sobre algún hecho. Esta diferencia de opinión ha llevado la situación a un enfrentamiento, cualquiera sea la naturaleza de este. Un mal comportamiento de un estudiante puede ser la causa de un conflicto con el docente. Ante la presencia de un conflicto el primer responsable de su resolución es el Docente/funcionario, por su calidad de adulto y formador, será labor de la Directora activar un Consejo Escolar: y solicitar participación extraordinaria de Encargado de Convivencia Escolar, Inspectores/as, Jefa de U.T.P., dependiendo del caso, arbitrar o mediar en el conflicto en caso de situaciones que no encuentren solución. Es indudable que para resolver una situación conflictiva se debe tener un buen desarrollo de la capacidad social de la "empatía", para poder entender el origen del conflicto y la posición del otro.

En primera instancia el docente deberá procurar una conversación empática con el estudiante, para resolver la dificultad surgida, de no ser posible, se sugiere:

- Recurrir a un tercero neutral para oficiar como árbitro o mediador en el conflicto. (Inspector, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar)
- Establecer por escrito las conclusiones y compromiso de acuerdos y el resultado de la estrategia de arbitraje o mediación.



### Convivencia Escolar

- Comunicar al profesor jefe y a la familia del estudiante la situación acontecida y los acuerdos tomados.
3. Si la instancia de mediación no fructificase, se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes suscritas en el Reglamento interno del colegio (Faltas Gravísimas) y paralelamente se activará un plan de intervención.
  4. Según la gravedad del caso (si existen lesiones) se procederá a dirigir a la Mutual por accidente de trabajo, constatación de lesiones y/o el funcionario tendrá la opción de realizar una denuncia, en Carabineros.
  5. Dar acompañamiento psico-emocional al funcionario.
  6. Al momento de calificar la agresión, se deberán considerar la edad y etapas de desarrollo de los estudiantes, como también si es que existe algún diagnóstico médico que pudo haber condicionado su actuar y si se ha aplicado el protocolo de contención con participación del apoderado. Especialmente se tendrá en cuenta si se trata de alumnos de Pre-Kinder a 4°básico.

#### **Personas Responsables de ejecutar el protocolo:**

Encargado de Convivencia Escolar

Dirección

Inspectoría general

Dirección pedagógica

Docentes

Funcionarios